



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 028-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 26 mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 26 de mayo 2023, Informe N° 0046-2023-RLMRP-MCSE-GDSPOSM-MDM/LC, del 19 de mayo del 2023, del Econ. **Raúl Landio Málaga** - Residente de Proyecto, Informe N° 1273-2023-GDSPOSM-MDM/LC, del 19 de mayo del 2023, del Econ. **José Jesús Concha Romero** - Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Informe N° 049-2023-UPY R-GPP-MDM/LC, del 23 de mayo del 2023, del Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 0500-2023-GPP-MDM/LC, del 23 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 668-2023-OAL-RZC-MDM/LC, del 24 de mayo del 2023, del Abg. **Roger Zuloaga Ccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 007-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC, del 25 de mayo del 2023, del Sr. Javier Irishi Marín - Presidente de la Comisión de Desarrollo Social sobre: Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA) y la Municipalidad Distrital de Megantoni, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41° señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-US, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. **88.1**. **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. **88.2** **"Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. **88.3**. **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado por la Ley N° 30039, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de convenios de gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo con lo dispuesto en dicho cuerpo normativo;

Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, tiene como objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras". Siendo así, en su artículo 2°, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades a la creación de cultura, y al desarrollo de su familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad. Asimismo, el artículo 3° de la citada Ley establece que "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo". Por otra parte el artículo 9° indica que son

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

finde de la educación peruana: **a)** Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. **b)** Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, fue creada en el año 1999 por Ley N° 27250, siendo resultado de la reivindicación de los pueblos amazónicos de los pueblos amazónicos, liderado por la Asociación Interétnica de la Selva Peruana - AIDSESP, para que los jóvenes indígenas tuvieran la oportunidad de acceder a una formación universitaria en las diferentes carreras profesionales, fijándose la sede de la Ciudad Universitaria en el terreno ocupado por el Instituto Lingüístico de Verano, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;

Que, con Informe N°046-2023-RLMRP-MCSE-GDSPOSM-MDM/LC, del 19 de mayo del 2023, el Econ. Raúl Landio Málaga - Residente del Proyecto: Mejoramiento de la Gestión y Calidad de los Servicios Educativos Complementarios en las Instituciones de Educación Básica Regular de los Niveles Primaria y Secundaria Distrito de Megantoni - La Convención - Cusco, solicita la aprobación del Convenio Marco con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Municipalidad Distrital de Megantoni, adjuntando para tal efecto la propuesta de Convenio;

Que, con Informe N° 1273-2023-GDSPOSM-MDM/LC, del 19 de mayo del 2023, el Econ. **José Jesús Concha Romero** - Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales **emite Informe técnico favorable** respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia- UNIA y la Municipalidad Distrital de Megantoni, señalando que el convenio materia de la propuesta, tiene por objeto la prestación de bienes, servicios u obras que son propias de la función que le corresponde a cada entidad, por tanto sus alcances y objetivos se encuentran enmarcados dentro de las facultades concedidas por las leyes de la materia, precisa además que dicha propuesta de convenio, no genera o supone la transferencia de recursos o pago de contraprestación entre ambas instituciones, con un plazo de vigencia que fue considerado tomando en cuenta el periodo de la gestión edil; solicitando para tal efecto sea agendado en Sesión de Concejo para su debate y respectiva aprobación;

Que, con Informe N° 049-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, del 03 de mayo del 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización remite informe técnico - Informe N° 040-2023-MDM-GPP-UPyR/CMP, del 23 de mayo del 2023, presentado por el CPC. **Cristhian Martin Pascual** - Especialista en Sistema Administrativo, en el cual se **concluye** que el Plan Estratégico Institucional se encuentra vinculado a la Prioridad N° 4 del OEI, Contribuir con los servicios educativos con pertinencia intercultural en la población, recomendando que en un enfoque estratégico, resulta factible y necesario suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a fin de garantizar las actividades de gestión administrativa y académica conjunta para la promoción de la educación, la investigación, la proyección social atendiendo la necesidad educativa y la transferencia tecnológica principalmente a los grupos etnolingüísticos del ámbito de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en las áreas de investigación, educación, proyección social e infraestructura. Informe que es ratificado por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0500-2023-GPP-MDM/LC, del 23 de mayo del 2023;

Que con Informe N° 00668-2023-OAL-RZC-MDM/LC, del 24 de mayo del 2023, el Abg. **Roger Zuloaga Cccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite **opinión favorable** para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia- UNIA y la Municipalidad Distrital de Megantoni, que tiene por objeto desarrollar actividades de gestión administrativa y académica conjunta para la promoción de la educación, la investigación, la proyección social con la finalidad de atender la necesidad educativa en la población del Distrito de Megantoni.. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, con Informe N° 007-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC, del 25 de mayo del 2023, el Sr. **Javier Irishi Marín** - Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, solicita al Concejo Municipal la dispensa de Dictamen de la Comisión Ordinaria, considerando que dicha propuesta de Convenio no cuenta con ninguna observación, la misma que se encuentra con opinión legal favorable por estar encausada en las recomendaciones formuladas por el Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/05/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia- UNIA y la Municipalidad Distrital de Megantoni, la misma que no fue aprobada debido a las observaciones de los miembros

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Concejo, quienes solicitaron se efectúe algunas precisiones en dicha propuesta de convenio. Siendo así, mediante Informe N° 890-2023-GDSPOSM-MDM/LC, del 20 de abril del 2023, el Econ. **José Jesús Concha Romero** – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, levanta las observaciones realizadas por los miembros del Concejo Municipal y solicita se agende la propuesta del Segundo Convenio Específico en sesión de Concejo Municipal;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9°, primer párrafo el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA de cuatro (04) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, cuyo objeto es desarrollar actividades de gestión administrativa y académica conjunta para la promoción de la educación, la investigación, la proyección social, a fin de atender la necesidad educativa de transferencia tecnológica principalmente a los grupos etnolingüísticos del ámbito del Distrito de Megantoni.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GSDPOSM
UNIA
AJERS
OTIC
Jachib/sig
ksba/al
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni
www.munimegantoni.gob.pe